

CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA;EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA; LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA; EL INSTITUTO DE ECOLOGIA Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS “IEDECA” Y LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES CRISTOBAL PAJUÑA “COCP”.

CONVENIO DJ-052-2014

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte el H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, representado por el Ing. Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial, por tanto representante legal de la Institución; por otra comparece el FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, legalmente representado por el Apoderado Especial, del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional MBA. Ronald Pérez Jaramillo, entidad que es la Fiduciaria del mencionado fideicomiso y el Ingeniero Oscar Rojas Bustamante en su calidad de Secretario Técnico del Fideicomiso; por otra parte La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, representada por el Sr. Manuel Ainaguano, Presidente del Movimiento de los Pueblos kichwas de Tungurahua filial - CONAIE; Sr. Carlos Díaz , Presidente del Movimiento Indígena de Tungurahua MIT – FENOCIN; Sr. Eustaquio Tuala, presidente de la Federación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua AIET – FEINE; por otra parte el INSTITUTO DE ECOLOGIA Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS “IEDECA”, representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Mauricio Realpe y por otra parte la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña “COCP”, representado por el Sr. Angel Rodrigo LLugsha, en su calidad de presidente de la organización. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes *clausulas*:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1) El H. Gobierno Provincial, viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos sostenibles y un aprovechamiento racional de los recursos naturales, con una visión de sostenibilidad, involucrando la participación activa de las comunidades dentro de un mismo contexto geográfico, con la finalidad de mejorar las condiciones económicas -sociales de las comunidades, conservar las zonas de captación y fuentes de agua para mantener su disponibilidad de agua en cantidad y calidad, ejecutado actividades que han permitido fortalecer la parte organizativa de las organizaciones, mejoramiento y construcción de los sistemas de riego, desarrollando proyectos agropecuarios, en las áreas de amortiguamiento, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Páramo
- 2) El Fideicomiso “Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de junio del 2008, con la finalidad de financiar programas y/o planes de manejo de páramos para la conservación, protección, preservación y recuperación de los páramos para mejoramiento en cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas de las cuencas de los ríos de Ambato y Pastaza, y de todas las cuencas y microcuencas de la provincia de Tungurahua. Se designó fiduciaria del mencionado fideicomiso a la Corporación Financiera Nacional.
- 3) El Fideicomiso Mercantil se encuentra dotado de personalidad jurídica, cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de la FIDUCIARIA, la que, para el cumplimiento de

sus obligaciones se ceñirá, a lo establecido en el contrato de constitución respectivo, a la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, y más legislación que fuere aplicable.

- 4) De conformidad con lo estipulado en el numeral 16.2.10 de la Cláusula décima sexta del Contrato del Fideicomiso Mercantil y en concordancia con el numeral 4.2 literal d. del Manual de Operaciones del Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT), le corresponde a la CFN en su calidad de Fiduciaria suscribir los Convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- 5) El Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" Es una fundación Ecuatoriana sin fines de lucro, reconocida por el Estado Ecuatoriano, con Acuerdo Ministerial expedido en febrero de 1990 por el Ministerio de Bienestar Social, que viene desarrollando acciones de apoyo al sector campesino actualmente relacionadas con la gestión de los recursos naturales, la gestión social y técnica de agua (riego y potable), el desarrollo social y el apoyo a los sistemas de producción, en distintas provincias de la sierra y la costa .
- 6) La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización de hecho que representa la unidad de los movimientos MIT – MITA y AIET, que trabaja coordinadamente desde abril del 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua.
- 7) La Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña COCP fue creada en el año 1995, tiene orientado su rol hacia la gestión de proyectos de desarrollo de sus filiales a través del fortalecimiento organizativo y posicionamiento político de la zona. Pertenecen a esta organización las siguientes filiales: San Emilio , Mushuc Ñan, 13 de Junio, Rio Pastaza, Llangahua Central, Salado, Escalera, Loma Gorda, Rumipata, 30 de Diciembre, , Cochapamba, Escorzonera, Mandana y Pucutahua.
- 8) Con la Finalidad de ejecutar el Plan de Manejo de Páramos que fue elaborado por la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP" y así ejecutar las propuestas requeridas por la Organización es necesario suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para cumplir con esta finalidad e ir afianzando los resultados mediante fases consecutivas hasta alcanzar la sostenibilidad y participación completa de los beneficiarios
- 9) El artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Provinciales tienen como competencia exclusiva "*...3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La Gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego; 6 Fomentar la actividad agropecuaria; 7. Fomentar las actividades productivas provinciales...*"
- 10) De acuerdo al COOTAD en el Art. 41 se determina como función del gobierno autónomo descentralizado provincial:"*...e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o*

descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobierno autónomos descentralizados ...”, en concordancia con el artículo 42 que establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial, literal “...c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras de cuencas y micro cuencas; d) La gestión ambiental provincial; e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias...

- 11) *”Según el artículo 50 del COOTAD, entre las atribuciones del Prefecto Provincial esta la de “...k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.*
- 12) Mediante oficio DRH-GA-041-2014 de 13 de enero de 2014 la Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental solicita al señor Prefecto su autorización para proceder con la firma de varios convenios para continuar con la ejecución de los proyectos de los PLANES DE MANEJO DE PARAMOS Y OTROS durante el año 2014.
- 13) El Señor Prefecto Provincial Encargado, mediante Memorando 2014-0168 del 17 de Enero del 2014 autoriza la suscripción de los convenios que permitirán continuar con la ejecución de los proyectos de los Planes de Manejo de Páramos y otros durante el año 2014.
- 14) Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según la partida presupuestaria 33.75.01.11.017 MANEJO DE PÁRAMOS UMIT (LLANGAHUA) conforme consta en la certificación presupuestaria No. 235 de 15 de Enero del 2014 conferida por la Directora Financiera Eco. Yolanda Pazmiño.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, EL Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas “IEDECA”, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, y la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña COCP, se comprometen a ejecutar, unir esfuerzos y voluntades entre las entidades antes indicadas, para optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales en la “EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO DE PÁRAMOS DE LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES CRISTÓBAL PAJUÑA “COCP” .

Objetivo General

- Promover una gestión sostenible de los recursos naturales (Páramos), mediante la ejecución e implementación de alternativas productivas en las áreas de amortiguamiento, para mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Plan

Objetivos Específicos.

- Ejecutar actividades de Fortalecimiento Organizativo, Productivas, Ambientales, Turismo comunitario e Infraestructura de Riego, priorizadas en el Plan de Manejo de Páramos de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP"
- Implementar acciones participativas que permitan Fortalecer la Organización, Implementar Proyectos Productivos, de Riego y Turismo Comunitario; Conservar los Recursos Naturales del Páramo, para mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias de este Convenio.
- .Implementar nuevas alternativas agropecuarias productivas de acuerdo a las necesidades de las zonas priorizadas en el Plan de Manejo de Páramos de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP", para la reactivación y fortalecimiento de la economía campesina familiar.
- Promover el mejoramiento de canales, construcción y rehabilitación de la infraestructura comunitaria de riego para optimizar el agua en base a la implementación de obras de seguridad, captación, conducción, almacenamiento, reparto y tecnificación de riego en los principales sistemas de riego.
- Promover la conservación y recuperación de las zonas de páramo comprometidas bajo acuerdos en las comunidades de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP"
- Mejorar las condiciones de vida de las familias de las zonas de amortiguamiento en base a la sustentabilidad y sostenibilidad de la producción agropecuaria.

CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

El H. Gobierno Provincial de Tungurahua se compromete a:

- a) Aportar la suma de USD 100.000.00 (CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, monto que será aplicado a la partida presupuestaria No. 33.75.01.11.017 MANEJO DE PÀRAMOS UMIT (LLANGAHUA), conforme consta en la certificación presupuestaria No. 235 de 15 de Enero del 2014 conferida por la Directora Financiera Eco. Yolanda Pazmiño.

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo Gobierno Provincial y estos fondos serán destinados a los sectores beneficiados en este convenio, para lo cual el H. Gobierno Provincial apoyará en lo siguiente: suministrará los materiales necesarios para: infraestructura; construcción de reservorios, construcción, mejoramiento y revestimiento de canales de riego, tecnificación del riego; facilitará el alquiler de maquinaria y equipos ; apoyará para eventos de capacitación ; giras de observación (transporte, alimentación, alojamiento) ferias, foros, congresos, pasantías (transporte , alojamiento, alimentación), materiales, insumos etc.; tramitará la transferencia de fondos a las ONG's, Osg,s para el pago a técnicos y promotores; apoyará con la dotación de insumos y materiales necesarios para la implementación de los proyectos; pie de cría de especies mayores, menores, insumos y equipos veterinarios, y todo lo requerido de acuerdo al plan de Manejo de Manejo para la implementación de los proyectos productivos agropecuarios; dotación de equipos e insumos para el centro de acopio lechero;

implementación de proyectos de turismo comunitario (infraestructura, Señalética, menaje, trípticos, folletos, suministros, enseres y equipos de oficina); proyectos de energía alternativa; financiará estudios técnicos, consultorías y contratación de obras; apoyará para la implementación de actividades de comercialización(insumos, materiales, menaje, tramite de registros sanitarios, marca etc.); apoyará para actividades forestales y agroforestales con la dotación de especies nativas y exóticas, facilitará el combustible y otros materiales requeridos en este convenio.

- a) Coordinar la entrega oportuna de insumos, plantas forestales nativas y exóticas y materiales necesarios previstos en el proyecto para la ejecución de las actividades productivas, ambientales, socio organizativo y de turismo comunitario.
- b) Aportar con personal técnico, equipos, logística así como toda la capacidad instalada y experiencia institucional según la necesidad del proyecto.
- c) Coordinar y participará en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- d) Tramitar la trasferencia a las ONGS y OSGS para el pago respectivo de los técnicos y promotores establecidos en el convenio, posterior al seguimiento de las actividades cumplidas. Previo el visto bueno de la Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y previa entrega del informe mensual de actividades
- e) Formar parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.
- f) Realizar las actividades de monitoreo seguimiento y evaluación de las actividades planificadas en los planes.
- g) Coordinar con la Dirección de Producción para la ejecución de las actividades agroproductivas y comercialización.

EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

El Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de USD 40.000 00 (CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) en efectivo, que serán transferidos a la cuenta bancaria creada para la administración del presente convenio con firmas conjuntas de la organización Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP" y la ONG el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA",, previo a la solicitud justificada de fondos y de acuerdo a la planificación del proyecto y en cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo.
- b) Asignar de manera oportuna los recursos financieros comprometidos en el presente convenio.
- c) Apoyar técnicamente para la obtención, uso, y justificación de los recursos económicos asignados al proyecto. Coordinará y participará en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.

- d) Formar parte del equipo técnico y político de monitoreo.
- e) Coordinar y participará en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- f) Coordinar, promoverá y financiará las acciones de educación con las escuelas en las áreas de ejecución del plan de manejo de páramos de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña COCP.

LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua se compromete a:

- a) Apoyar con un equipo técnico, oficina, para el apoyo a las organizaciones de Segundo Grado.
- b) Socializar e implementar su plan de acción en las Organizaciones de Segundo Grado para fortalecimiento de las bases.
- c) Formar parte del equipo técnico y político de monitoreo.
- d) Elaborar una línea base de las familias beneficiarias y actualizará los beneficiarios de los Planes de manejo de páramos.
- e) Asesorar a las organizaciones de segundo grado en la elaboración de los informes económicos para las asambleas de rendición de cuentas.
- f) Impulsar conjuntamente con la OSG la participación activa de las familias beneficiarias en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP".
- g) Facilitará y respetará los acuerdos establecidos para la buena ejecución de los planes.

EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS "IEDECA"

El Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA", se compromete a:

- a) Aportar con la cantidad de USD 60.000.00, (SESENTA MIL 00/100 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), este aporte al proyecto será de los siguientes bienes y recursos humanos: personal administrativo, técnicos, oficina, vehículos, computadora, clinómetros, altímetros, gps, cámara digital, transporte de plantas, materiales y otros. Se aclara que los aportes que realiza el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA", no implican transferencia de dominio, sino simplemente el derecho de uso de dichos bienes para las finalidades previstas en este convenio.
- b) Entregar al H. Gobierno Provincial de Tungurahua informes de avances mensuales del las actividades ejecutadas en el Plan de Manejo de Páramos.

- c) Ejecutar y cumplirá con el cronograma y presupuesto de actividades previstas en el proyecto para el logro de los objetivos planteados.
- d) Apoyará de manera técnica y logística todas las actividades planificadas de acuerdo a la propuesta adjunta del proyecto del Plan de Manejo de Paramos.
- e) Coordinar con los beneficiarios socios de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP" la implementación de las actividades previstas en el proyecto.
- f) Coordinar con las instituciones de apoyo financiero para la asignación de recursos económicos, e insumos en forma oportuna.
- g) Coordinar con las instituciones y organizaciones involucradas en el presente convenio para la recopilación y procesamiento de la información del sistema de Monitoreo del Plan de Manejo, cada cuatro meses
- h) Formar parte de la comisión técnica para la selección de los promotores
- i) Proceder a la contratación de los técnicos y promotores.
- j) Apoyar con un equipo técnico multidisciplinario, oficina, Vehículo y su mantenimiento: equipos y la logística necesaria para la ejecución de las actividades previstas en los planes de manejo.

LA CORPORACION DE ORGANIZACIONES CRISTOBAL PAJUÑA "COCP"

La Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP" se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de USD 60.000 (SESENTA MIL 00/100 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). Este aporte se realizará a través de mano de obra, mingas para la construcción de reservorios y sistemas de riego por aspersión, plantaciones forestales y las requeridas por el proyecto para la implementación de actividades previstas en el convenio.
- b) Administrar adecuadamente los fondos económicos desembolsados por el Fondo de Páramos y Lucha contra la Pobreza y serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- c) Respetar los acuerdos establecidos en el presente convenio.
- d) Prestar todas las facilidades necesarias a los técnicos del Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" para el eficaz cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto.
- e) Participar en las reuniones que se convoque para el cumplimiento del presente convenio.
- f) Implementar el proyecto en coordinación con el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" para el logro de los objetivos planteados.
- g) Entregar la información correspondiente al número y características de los beneficiarios.

- h) Comprometer y conservará mediante acuerdos comunitarios un área de páramos, en las zonas de influencia e intervención del Plan de Manejo.
- i) Elaborar en forma conjunta con el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" los informes técnicos y económicos mensuales requeridos en el presente convenio y entregara en forma oportuna.
- j) Realizar dos asambleas de rendición de cuentas Según el Plan Operativo Anual y el presupuesto de la organización.
- k) Seleccionar en forma conjunta con el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" a los promotores en base a los criterios de elegibilidad establecidos para el efecto.
- l) Participar en eventos de capacitación, mingas y otras actividades descritas en el Plan.

Se deja expresa constancia que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua no asume en virtud de este convenio ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos que intervengan como aporte de alguna de las partes o personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El valor total del Convenio es de USD 260.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), que a continuación se detalla:

H. Gobierno Provincial Tungurahua	Fideicomiso Fondo de Páramos y Lucha contra la Pobreza	Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA"	Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP"	MONTO TOTAL DEL CONVENIO
USD 100.000.00	USD 40.000.00	USD 60.000.00	USD 60.000.00	USD. 260.000.00
Será administrado por el mismo Gobierno Provincial y suministrara a las ONG's y OSGs, en especie, bienes, insumos materiales, estudios. etc	Aporte en efectivo que se entregará al Proyecto representado por las Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP y Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" de acuerdo a la planificación del proyecto.	Valorado en los siguientes bienes y recursos humanos (personal administrativo, técnicos) : oficina, vehículos, y equipos.	Valorada en mano de obra, mingas para la implementación de actividades previstas en el convenio.	

El representante de la Corporación de Organizaciones Cristóbal Pajuña "COCP" y el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" son los responsables del buen manejo de los recursos económicos en efectivo, que el Fondo de Páramos aportará para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan.

CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo del presente convenio es de un año, contados a partir del 1 de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio

CLÁUSULA SEPTIMA. - : ADMINISTRACION DEL CONVENIO

Este convenio será administrado por:

- a) La Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales al Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA", contra presentación de informes técnicos mensuales y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio; y estará supervisado y controlado por la Ing. Hipatia Hinojosa técnico de la Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, quien ha coordinado actividades de trabajo con el Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas "IEDECA" .
- b) El Fondo de Páramos y Lucha Contra la Pobreza, bajo la modalidad de asignación de recursos económicos, seguimiento y evaluación técnica-financiera por un profesional designado por el Fondo.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Memorándum de Entendimiento.

- f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- g) Por así exigirlo el interés público.

CLAUSULA NOVENA.- CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el “Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del “Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”. Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo “Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”, conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,

El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las “Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

**H. GOBIERNO PROVINCIAL
DE TUNGURAHUA:**

Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs.: PBX 033730220
FAX: 2422297

LA COCP: CORPORACIÓN DE

Comunidad de LLangahua

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



Ambato - Ecuador

PBX: 03-3730220 FAX: 2422-297
e-mail: gobiernoprovincial@tungurahua.gob.ec

Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

**ORGANIZACIONES
CRISTÓBAL PAJUÑA.**

**FONDO DE PARAMOS
Y LUCHA CONTRA LA POBREZA**

Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo teléfono. 032424233 (SECRETARIA TECNICA DEL FONDO DE PARAMOS).

MOVIMIENTOS INDIGENAS:

Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo. Tele: 2823639

**INSTITUTO DE ECOLOGÍA
Y DESARROLLO DE LAS
COMUNIDADES ANDINAS:**

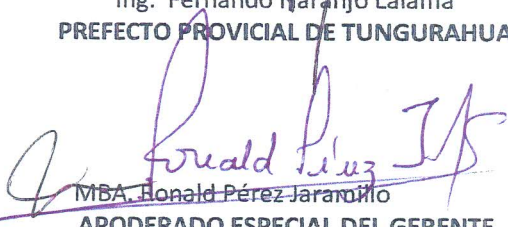
Lope de Ayala y Vicente Ibáñez. Telf: 032841931.

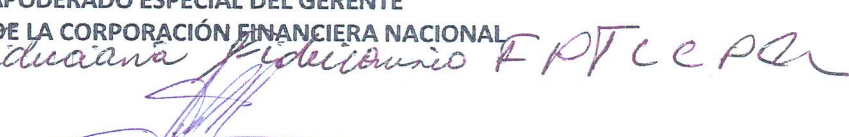
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cinco copias de igual tenor y valor en Ambato a

20 MAR 2014

Ing. Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA


MBA. Ronald Pérez Jaramillo
**APODERADO ESPECIAL DEL GERENTE
GENERAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**


Ing. Oscar Rojas Bustamante
**SECRETARIO TÉCNICO FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL
TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA**


Ing. Mauricio Realpe
**DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y
DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS "IEDECA"**



H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

PBX: 03-3730220 FAX: 2422-297
e-mail: gobiernoprovincial@tungurahua.gob.ec



Casilla: 18-01-320
Bolívar y Castillo

Sr. Ángel Rodrigo Llugsha
PRESIDENTE DE LA CORPORACION DE ORGANIZACIONES
CRISTOBAL PAJUÑA "COCP"



Lcdo. Manuel Ainaguano
PRESIDENTE PUEBLOS
KICHWAS MIT-CONAIE

Sr. Carlos Díaz
PRESIDENTE MIT- FENOCIN

Sr. Eustaquio Tuala
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE INDÍGENAS
EVANGÉLICOS DE TUNGURAHUA AIET – FEINE

Conforme Memorando - PP-2012-00116 de 20 de Enero de 2012

Revisado por:

Abogada Rosa María Ortega
PROCURADORA SINDICA

